

previstos para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General.

Personas jurídicas y no residentes: Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a través de la Oficina del Accionista en el número 91 661 22 50 la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades. La Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista persona jurídica, que deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante.

Preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta: La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto. El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación, realizada por cualquier medio, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. En caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. La emisión de voto por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe por correo. La delegación y el voto realizados a distancia son revocables, siempre y cuando la revocación se efectúe de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, y sea recibida por la Sociedad dentro del plazo establecido para dicha emisión. Sentido del voto a distancia: El accionista que desee votar a distancia debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos, no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en contra de las demás propuestas de acuerdos incluidas en el complemento del orden del día formulado, en su caso, al amparo del artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. En cuanto a la votación separada de los accionistas afectados al punto Tercero del Orden del Día, en caso de que el accionista no exprese el sentido de su voto en alguna de las dos votaciones en que está llamado a participar (la general de todos los accionistas concurrentes y la separada de los accionistas titulares de acciones llamadas a ser amortizadas), se entenderá que el sentido del voto emitido es el que aplica a la votación no realizada.

Otras previsiones: Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General. La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información suministrada por el accionista con la contenida en los registros de anotaciones en cuenta que facilite Iberclear. En caso de discrepancia, prevalecerá esta última. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su Certificado Electrónico, correspondiéndole la prueba de que el mismo no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado en el momento de generar la firma electrónica para la emisión del voto o delegación. Incidencias técnicas: La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Intervención de Notario en la junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil. Otra información de interés para los accionistas

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la Sociedad a los efectos de permitir el ejercicio de estos derechos y remitirle información sobre las actividades y negocios de la Compañía y otras informaciones de su interés, pudiendo ejerci-

tarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Previsión de celebración de la junta: Se informa a los señores accionistas de que la Junta General se celebrará previsiblemente en primera convocatoria, el día 12 de septiembre de 2007, a las doce horas, en el lugar expresado anteriormente.

Alcobendas, 8 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Barón Rivero.—53.487.

**ROPESTAN, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INDUSTRIAS DE MUEBLES
Y PERFILES, S. A.
Sociedad unipersonal**

**KIMER ESTANTERÍAS, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de Ropestan, S. L., (sociedad absorbente), de «Industrias de Muebles y Perfiles, S. A.», Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) y «Kimer Estanterías, S. L.» (sociedad absorbida) celebradas el día 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las indicadas Sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, todo ello en los términos que resultan del proyecto de fusión que figura depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 26 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Quart de Poblet, 11 de julio de 2007.—Alberto Andrés Pallardó Lafuente, Administrador Único de Industrias de Muebles y Perfiles, S. A., sociedad unipersonal y Presidente del Consejo de Ropestan, S. L., Alberto Miguel Pallardó Gil, Administrador Único de Kimer Estanterías, S. L.—52.518. 2.ª 10-8-2007

**SALANS ABOGADOS, S. L. U.
(Sociedad absorbente)**

**ALONSO, ARMAND, BOEDEL
Y ASOCIADOS, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2007 el socio único de las sociedades indicadas a continuación decidió la fusión por absorción por parte de «Salans Abogados, Sociedad Limitada Unipersonal» de la sociedad «Alonso, Armand, Boedels y Asociados, Sociedad Limitada Unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las mencionadas fusiones a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las socie-

dades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2007.—Dariusz Oleczszuk, Administrador Solidario de «Salans Abogados, S. L. U.», y de «Alonso, Armand, Boedels y Asociados, S. L. U.»—52.635.

2.ª 10-8-2007

**SANCHÍS PELLICER,
CONSTRUCCIONES, S. A.**

Junta General Extraordinaria

El Administrador Único de la entidad Sanchís Pellicer, Construcciones, S. A., ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el municipio del domicilio social, y en concreto, en la Notaría de don Francisco Javier Maestre Pizarro, sita en Moguer (Huelva), calle Pedro Alonso Niño, núm. 54, el día 10 de septiembre de 2007, a las trece horas, en primera convocatoria y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Modificación del artículo cuatro de los Estatutos Sociales, cuyo vigente texto dice literalmente: «Tiene su domicilio en Mazagón (Huelva), Apartamentos Solymar, y podrá cambiarlo y crear, suprimir o trasladar sucursales, delegaciones, o agencias por acuerdo de la Junta General».

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Quinto.—Derecho de información. A partir de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la Junta General Extraordinaria, cualquier accionista podrá solicitar del Administrador Único, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el art. 11 de los Estatutos Sociales y en las condiciones establecidas en los artículos 112 y 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativas aplicable, en especial el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Durante la celebración de la Junta General Extraordinaria, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Administrador Único estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Mazagón-Moguer, 7 de agosto de 2007.—Administrador, Rafael Sanchís Pellicer.—53.447.

**SANCHÍS PELLICER,
CONSTRUCCIONES, S. A.**

Junta General Ordinaria

El Administrador Único de la entidad Sanchís Pellicer, Construcciones, S. A., ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el municipio del domicilio social, y en concreto, en la Notaría de don Francisco Javier Maestre Pizarro, sita en Moguer (Huelva), calle Pedro Alonso Niño, núm. 54, el día 10 de septiembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente